

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL  
DÍA 4 DE JUNIO DE 2.018**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:  
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua  
Doña María África Yagüe León  
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo  
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a cuatro de Junio de dos mil dieciocho, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y quince minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria Accidental, Doña Sonia Berrón Ruiz.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-**

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 14 de mayo de 2.018, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-**

Vista la relación de facturas núm. 9/2018, por importe de 83.632,67 € euros.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 4 de junio de 2018, en el que fiscaliza de disconformidad el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago en los que se ha prescindido de los requisitos o trámites esenciales así como de la fiscalización previa.

Visto que en el citado informe se hace constar, además, que la formulación del reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea resuelto por el

órgano competente, que en este caso es el Alcalde, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación y tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía.

Visto que, no obstante, la actividad ha sido realizada a satisfacción de la Administración municipal y se han producido los gastos para los que hoy se reclama su abono.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, contemplado tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi-contrato (Artículo 1.887 del Código Civil) como la mencionada teoría del enriquecimiento injusto; habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984 y 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto corriente, solventando los reparos formulados al respecto en el informe de fecha 4 de junio de 2018.

2º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

.../...

## **2.2.- Propuesta de establecimiento de precios públicos por prestación de servicios.-**

Considerando la conveniencia de realizar las siguientes actividades por parte del Ayuntamiento:

- Escuelas de Verano, distribuyéndose en dos turnos durante el mes de agosto.
- Verano Deportivo, distribuyéndose en tres turnos durante los meses de julio y agosto.

Vista la propuesta económica elaborada al efecto, en la que se cuantifica el coste que supondrá la realización de dichas actividades, y se propone la fijación de los precios públicos a abonar por los interesados en participar en las mismas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Establecer los siguientes precios públicos por los conceptos y con las tarifas que se indican seguidamente:

1.- Concepto: ESCUELA DE VERANO, desde el 1 de al 31 de Agosto de 2018

\* Tarifa:

- Empadronados: 20.-€ por turno
- No Empadronados: 25.-€ por turno

2.- Concepto: VERANO DEPORTIVO, desde el 16 de julio al 31 de Agosto de 2018

\* Tarifa:

- Empadronados: 20.-€ por turno
- No Empadronados: 25.-€ por turno

2º.- Declarar que los precios públicos establecidos no cubren el coste económico del servicio, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

3º.- Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los precios públicos de carácter puntual y actividades esporádicas, aprobada por este Ayuntamiento.

4º.- Dar a conocer los importes de los precios públicos aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

### **TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Licencias de obras mayores.-**

.../...

### **3.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-**

.../...

**3.3.- Licencias de primera ocupación.-**

.../...

**3.4.- Licencias de acometidas de agua potable y enganches a la red de alcantarillado.-**

.../...

**3.5.- Otras licencias y autorizaciones.- a) De vado.-**

.../...

**b) De instalación de grúa.-**

.../...

**c) De terrazas de verano.-**

.../...

**CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Aprobación del gasto y factura correspondiente al contrato del “Suministro de un camión para el servicio de obras”.-**

Vista la factura presentada por la empresa GRÚAS Y AUTOVENTAS BETANZOS S.L. correspondiente al Contrato del “SUMINISTRO DE UN CAMIÓN PARA EL SERVICIO DE OBRAS”.

Considerando que el suministro se ha efectuado de conformidad con el contrato firmado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el gasto y el pago de la factura correspondiente al Contrato del “SUMINISTRO DE UN CAMIÓN PARA EL SERVICIO DE OBRAS”, por importe total de 49.973,00€, a favor de la empresa GRÚAS Y AUTOVENTAS BETANZOS S.L., con CIF B-70087598 y domicilio en C/ As Cascas, 5-7, Bajo C.P. 15300, Betanzos, La Coruña.

2º.- Dar cuenta a Intervención y Tesorería Municipales a los efectos oportunos.

**4.2.- Expediente para la concesión de autorizaciones para instalación de 4 barras durante la actuación de las Orquestas “Panorama” y “París de Noia” el día 13 de julio de 2018.-**

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la concesión de autorizaciones para instalación de cuatro barras durante la actuación de las Orquestas “Panorama” y “París de Noia” el día 13 de julio de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la concesión.

2º.- Publicar en los tabloneros de anuncios y en la página web del Ayuntamiento anuncio de licitación, para que los interesados puedan presentar sus ofertas a partir de la publicación de la convocatoria en el Perfil del Contratante y hasta las 14 horas del día 18 de junio de 2018.

**QUINTO.- PERSONAL.- 5.1.- Dar cuenta de Sentencia en P.O. 132/2018.-**

.../...

**5.2.- Dar cuenta de Sentencia en P.O. 131/2018.-**

.../...

**SEXTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 6.1.- Aprobación de las normas de funcionamiento de las Escuelas de Verano y del programa Verano Deportivo 2018.-**

Vistas las normas de funcionamiento de las Escuelas de Verano y del programa Verano Deportivo 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las citadas normas de funcionamiento.

**6.2.- Dar cuenta de Sentencia.-**

Se da cuenta y queda enterada la Junta de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ávila, en el Procedimiento Abreviado núm. 30/2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, dar cumplimiento a la citada sentencia en sus propios términos.

**6.3.- Informes en relación tendaderos en C/ de los Descalzos.-**

.../...

**SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y quince minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria Accidental, que da fe.

LA SECRETARIA ACCTAL.,  
(Documento firmado electrónicamente en fecha al margen)  
Sonia Berrón Ruiz